Dosquebradas, Risaralda, marzo 27 de 2025

ACUERDO NUMERO 003
Marzo 26 de 2025

"POR EL CUAL SE INSTITUCIONALIZA UN PROGRAMA DE CULTURA CIUDADANA EN MATERIA AMBIENTAL PARA LA TRANSFORMACIÓN DE DOSQUEBRADAS EN UNA CIUDAD LIMPIA, SUSTENTABLE Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

SANCIONADO

Remítase copia del presente acuerdo a la Secretaría Jurídica del Departamento de Risaralda, para su respectiva revisión, de acuerdo con el **artículo 305, numeral 10 de la Constitución Política** y archívese un ejemplar.

ROBERTO JIMÉNEZ NARANJO
Alcalde Municipal

JOSE IVAN GONZÁLEZ ARIAS
Secretario Jurídico

Elaboró: Walter Jiménez
Auxiliar Administrativo

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CONCEJO MUNICIPAL
Dosquebradas-Risaralda

ACUERDO No. 003
(MARZO 26 DE 2025)

"POR EL CUAL SE INSTITUCIONALIZA UN PROGRAMA DE CULTURA CIUDADANA EN MATERIA AMBIENTAL PARA LA TRANSFORMACIÓN DE DOSQUEBRADAS EN UNA CIUDAD LIMPIA, SUSTENTABLE Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Respetuosamente me permito presentar ante ustedes honorables concejales y concejalas esta importante iniciativa de gran interés ciudadano, que si bien es cierto tiene su alcance en la jurisdicción del territorio municipal esta trasciende en el campo social y del medio ambiente, permitiendo la convivencia entre la comunidad en general. Cada día se hace más urgente promover acciones de cultura ciudadana que impacten lo ambiental, sembrando entre la gente un sentimiento de amor y pertenencia por la ciudad, no es para nadie un secreto el observar con tristeza los basureros a cielo abierto que aún tiene nuestra localidad, pues de manera indolente muchas personas no han podido entender que si entre todas y todos nos proponemos se puede llegar a tener una ciudad limpia, fomentando el sentido de pertenencia y lo que es más importante sintiendo la ciudad tuya y mía, en donde se cuide lo público que es de todos y no de nadie en particular, ya que al fin de cuentas estamos en la ruta de lograr un ambiente sano en el que podamos respirar aire puro y luchar en conjunto por nuestra salud.

Es inconcebible que los esfuerzos que hacen las autoridades para ayudarnos en la tarea de recuperar puntos críticos donde se arrojan inservibles resulten infructuosos, creo entonces que vale la pena intentar una estrategia diferente que permita despertar en la población ese espíritu cívico, social, solidario que hay en las gentes de nuestra localidad; los ejemplos de otras ciudades de Colombia y el mundo están a la vista, cuando la comunidad se propone gestas cívicas acompañadas de sus autoridades y sus gobernantes los resultados son exitosos, aquí se trata entonces de que todos tiremos para el mismo lado, el problema nuestro básicamente es la falta de cultura ciudadana, pues las normas están, algunas de ellas como los artículos 313, 365, 366 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 142 de 1994 (*Régimen de los servicios públicos domiciliarios*), Ley 511 de 1999 (*Día nacional del reciclador y del reciclaje*), la Ley 1801 de 2016 (*Código de Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana)* Decretos Presidenciales N° 2981 de 2013 y N° 596 de 2016, Resolución 276 de 2016 (*Ministerio de Vivienda ciudad y territorio*), Resolución 2184 de 2019 (*Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible*), Sentencias de la Corte T-724 de 2003, T-291 de 2009, T-783 de 2012, el Programa de "Basuras Cero" contemplado en el artículo 227 del Plan Nacional de Desarrollo, la Ley 2294 de 2023 y el Decreto 1381 de 2024, entre otras, son las que sustentan este importante proyecto.

IMPACTO FISCAL

Es a la Secretaria de Hacienda del Municipio, a quien le corresponde expedir la respectiva certificación de impacto fiscal en el marco del mediano plazo por competencia legal.

COHERENCIA DEL PROYECTO DE ACUERDO CON EL PLAN DE DESARROLLO

El presente Proyecto de Acuerdo coincide plenamente con los proyectos, actividades y metas del Plan de Desarrollo "**Transformemos a Dosquebradas 2024-2027**"

LINEA ESTRATÉGICA 4 - MEDIO AMBIENTE Y AGUA. Una alianza para la sostenibilidad ambiental.

- A4.1.P209 Generar espacios de participación ambiental comunitaria en comunas y corregimientos del municipio.
- A4.2.P211 Desarrollar acciones de educación informal ambiental, destinado a los diferentes públicos, entre otros grupos comunitarios, organizaciones sociales, juntas de acción comunal, ediles e independientes.

No obstante lo anterior el Programa de Gobierno de la administración de la transformación, es clara al referirse en uno de sus apartes, al tema de residuos, cuando a la letra dice: "trabajaré y motivaré por la generación de una cultura ciudadana para el consumo responsable, separación de residuos en la fuente, clasificación, comercialización, mejoramiento de los procesos de recolección y transporte".

Basado en lo anterior, es urgente tomar medidas que nos permitan de alguna manera sensibilizar la ciudadanía en general para que optemos por tener unos comportamientos adecuados que nos lleven a hacer de nuestra Dosquebradas, una ciudad limpia y sustentable.

Conocedor, del gran compromiso que ustedes honorables concejales y concejalas, tienen con el desarrollo de la ciudad, les solicito muy amablemente apoyar esta iniciativa que con toda seguridad elevara la calidad de vida de las gentes de nuestro municipio.

Con respeto y Admiración

Atentamente,

JOSE HUMBERTO GARCIA MORALES
Concejal

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CONCEJO MUNICIPAL
Dosquebradas-Risaralda

ACUERDO No. 003
(MARZO 26 DE 2025)

"POR EL CUAL SE INSTITUCIONALIZA UN PROGRAMA DE CULTURA CIUDADANA EN MATERIA AMBIENTAL PARA LA TRANSFORMACIÓN DE DOSQUEBRADAS EN UNA CIUDAD LIMPIA, SUSTENTABLE Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

El Concejo Municipal de Dosquebradas en uso de sus facultades, legales, constitucionales y especialmente las conferidas en la Constitución Política de Colombia art. 313, numeral 9, las Leyes 136 de 1994 y 1551 de 2012.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Institucionalizar el Programa de Cultura Ciudadana denominado "Dosquebradas ciudad Limpia y Sustentable".

ARTÍCULO SEGUNDO: El programa a que hace referencia el presente acuerdo deberá ser adoptado por las entidades públicas de carácter municipal, que presten servicios al público en general y especialmente en lo de su competencia, en la jurisdicción del municipio de Dosquebradas.

ARTÍCULO TERCERO: El programa consiste en un trabajo articulado entre las autoridades, las Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios el Gobierno Municipal y la comunidad en general, capacitando desde los niños hasta los adultos mayores, sobre los deberes en materia ambiental.

ARTÍCULO CUARTO: La Administración Municipal deberá colocar su capacidad institucional y coordinar las acciones necesarias para que se haga efectiva la capacitación sobre el tema ambiental a la comunidad en general y al interior de las diferentes entidades gubernamentales del orden local.

ARTÍCULO QUINTO: La capacitación a que hace referencia el artículo anterior deberá coincidir con lo estipulado en la Constitución y la Ley, muy especialmente en lo referente a la conservación de las aguas, cambio climático, manejo de los residuos ordinarios y especiales, protección de la naturaleza y su entorno, en concordancia con lo establecido en la Ley 99 de 1993, La Ley 142 de 1994, el Programa de "Basuras Cero" contemplado en el artículo 227 del Plan Nacional de Desarrollo, la Ley 2294 de 2023 y el Decreto 1381 de 2024.

ARTÍCULO SEXTO: El Alcalde Municipal a través de las diferentes secretarias y Empresas Prestadoras de Servicios Públicos de propiedad del municipio podrá hacer la difusión correspondiente para cumplir con el objetivo del presente acuerdo, ubicando avisos electrónicos y digitales en donde se informe a la población de las acciones que están prohibidas por la ley y su respectiva sanción, al igual que los teléfonos y los medios a través de los cuales los ciudadanos puedan informar sobre los posibles contraventores.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La administración municipal podrá implementar Manuales de Cultura Ciudadana en material reciclable y/o biodegradable, folletos, cartillas, periódicos, cuñas publicitarias radiales televisivas, redes sociales y las demás que considere necesarias a fin de lograr una transformación de la cultura ciudadana que nos permita tener una ciudad limpia y sustentable.

ARTÍCULO OCTAVO: La administración municipal a través de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Gestión Ambiental, deberá rendir un informe anual al Concejo Municipal, en el primer periodo de sesiones ordinarias de cada año, sobre los logros alcanzados con metas e indicadores en cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO NOVENO: El presente acuerdo rige a partir de su sanción y publicación y deroga las normas del orden municipal que le sean contrarias.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el recinto de sesiones del Honorable Concejo Municipal de Dosquebradas, a los 26 días del mes de Marzo del año dos mil veinticinco (2.025).

EDUAR ORLANDO ARIAS CARDONA
Presidente

SANDRA JULIET POSADA PATIÑO
Secretaria General

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CONCEJO MUNICIPAL
Dosquebradas-Risaralda

ACUERDO No. 003
(MARZO 26 DE 2025)

"POR EL CUAL SE INSTITUCIONALIZA UN PROGRAMA DE CULTURA CIUDADANA EN MATERIA AMBIENTAL PARA LA TRANSFORMACIÓN DE DOSQUEBRADAS EN UNA CIUDAD LIMPIA, SUSTENTABLE Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

CERTIFICACION

Que el presente acuerdo fue debatido y aprobado por la comisión tercera el día dieciocho (18) de marzo de dos mil veinticinco (2025) y aprobado en sesión plenaria el día veintiséis (26) de marzo del mismo año, cumpliéndose así con los dos (2) debates, de conformidad con el artículo 73, inciso 3, de la Ley 136 de 1994.

INICIATIVA: **ROBERTO JIMENEZ NARANJO**
Alcalde Municipal

FECHA DE RADICACIÓN DEL PROYECTO: 01 de marzo de 2025.

SANDRA JULIET POSADA PATIÑO
Secretaria General

REMISIÓN:

Me permito remitir el Acuerdo Municipal No.003 del 26 de marzo del año dos mil veinticinco (2025), al Alcalde Municipal, para su respectiva sanción, publicación u objeciones de ley, hoy 27 de marzo de dos mil veinticinco (2025).

EDUAR ORLANDO ARIAS CARDONA
Presidente